

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Franko concertado

REPARTICIÓN DE LA RENTA

Después que las Dns. Alcaldes y Delegados recibieran los datos del Municipio que corresponden al distrito, dispondrán que se les va a duplicar en el año de presupuesto, donde permanecerá hasta el fin de del próximo ejercicio.

Los Secretarios deberán de presentar los documentos solicitados ordenadamente, para en consecuencia, que dentro de sesenta días sea.

SE PUBLICAN LOS EDICTOS, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Gaceta de la Diputación provincial, a cuatro pesos mensuales, los edictos, con arreglo al sistema y quince copias al año, a los particulares, pagados al solicitar la inscripción. Los papeles de lista de la capital se hacen por libranza del Giro central, actualizándose sólo según en las subcripciones de trimestres, y únicamente por la cantidad de pesos que resulte. Las inscripciones tiradas se cubren con el importe proporcional.

Los ayuntamientos de esta provincia abonarán la inscripción con arreglo a lo establecido en el artículo de la Ley provincial, publicada en los Boletines de esta Gaceta de fecha 29 y 31 de diciembre de 1916.

Los Ayuntamientos municipales, sin distinción, diez copias al año. Número de edictos veintidós céntimos de peso.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que se refieren a la tenencia de parte no pública, se insertarán oficialmente, en forma de edictos, en el Boletín de la provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 2.º de la Ley provincial, publicada en los Boletines de esta Gaceta de fecha 29 y 31 de diciembre de 1916.

Los ayuntamientos a que hace referencia el artículo de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en el artículo 2.º de la Ley provincial, publicada en los Boletines de esta Gaceta de fecha 29 y 31 de diciembre de 1916, se abonarán con arreglo a la tarifa que se establece en el artículo 2.º de la Ley provincial.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Sr. el Rey Don Alfonso XIII (R. D. C. S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. H. R. el Príncipe de Asturias e Infancia, con el fin de su salud en su importante salud.

De igual orden se instruyen las demás partes de la Agencia Real Provincial.

Fecha del día 30 de octubre de 1917.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre industrial

Desde el día 6 al 28 del mes de noviembre próximo venidero, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagadería de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 27 de octubre de 1917.—El Delegado de Hacienda, A. Chápiul Navarro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Terminado el reparto de rústica y pecuaria de esta capital para el ejercicio de 1918, se halla expuesto al público por término de diez días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

León 27 de octubre de 1917.—El Administrador, Marcelino Mezo.

MINAS

DON JOSE RIVILLA Y NATA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernandez Cebo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente González, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de octubre, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 108 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación Asociada*, sito en término de San Pedro Castaño, Ayuntamiento de Castropodame. Hece la designación de las citadas 108 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca del registro «Asociada» núm. 5.617, y de él se medirán 400 metros al SO. colocando la 1.ª estaca; de ésta al SE. 2.300, la 2.ª; de ésta al SO. 300, la 3.ª; de ésta al SE. 200, la 4.ª; de ésta al NE. 700, la 5.ª; y de ésta al NO. con 2.500, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.978.

León 22 de octubre de 1917.—*J. Rivilla.*

Hago saber: Que por D. Genaro Fernandez Cebo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de octubre, a las doce y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 51 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda*, sito en término de Villoger, Ayuntamiento de Villobino, y lindas con terrenos de vecinos de los pueblos de

San Miguel y Orallo. Hace la designación de las citadas 51 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión «Segunda S.ª» núm. 4.344, o sea la boca de una galería sobre una capa de carbón próxima a la Peña del Calderón, y de él se medirán 90 metros al N. 25° 53' O., colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 25° 53' N. 150, la 1.ª estaca; de ésta 100 al N. 25° 53' O. la 2.ª; 700 al O. 25° 53' S. la 3.ª; 300 al S. 25° 53' E. la 4.ª; 100 al E. 25° 53' N. la 5.ª; 1.000 al S. 25° 53' E. la 6.ª; 200 al E. 25° 53' N. la 7.ª; 100 al S. 25° 53' E. la 8.ª; 400 al E. 25° 53' N. la 9.ª; 1.000 al N. 25° 53' O. la 10; 100 al O. 25° 53' S. la 11; 500 al S. 25° 53' E. la 12; 100 al O. 25° 53' S. la 13; 300 al S. 25° 53' E. la 14; 300 al O. 25° 53' S. la 15; 300 al N. 25° 53' O. la 16; 100 al E. 25° 53' N. la 17; 600 al N. 25° 53' O. la 18; 100 al E. 25° 53' N. la 19; 200 al N. 25° 53' O. la 20, y con 150 al E. 25° 53' N. quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.979.

León 22 de octubre de 1917.—*J. Rivilla.*

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Rayero, vecino de León, en representación de D. Pedro Segura Morán, vecino de Quintana de Fuseros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de octubre, a las once y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sitarrina*, sito en el paraje Vaneiros, término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al E. de una tierra que existe en dicho paraje, propiedad de D. Angel Alvarez Gerch, vecino de Quintana, y de él se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 400, la 2.ª; de ésta al O. 500, la 3.ª; y de ésta al N. con 400, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.986. León 22 de octubre de 1917.—*J. Rivilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Benito Jimeno, vecino de León, en representación de D. Antonio Goye Rox, vecino de Fuentetaja, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mirandeta*, sito en el paraje de Muesca, término y Ayuntamiento de Cármenes, hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo más alto de la roca existente en dicho paraje, al pie del del cual existe la galería «Excavación» en terreno perteneciente a D. José María de N. 50 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al O. 500, la 1.ª estaca; de ésta al S. 500, la 2.ª; de ésta al E. 1.000, la 3.ª; de ésta al N. 500, la 4.ª; de ésta al O. 500, llegará a la línea N. Para la circunscripción de la mina tendrá en cuenta que su largo correspondiente al

recorrido del filón de hierro que aflora a la superficie, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.991.
León 22 de octubre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Nicanor Díez Rodríguez, vecino de Robles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de octubre, a las doce y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Sorpresa*, sita en término de Corceyllas, Ayuntamiento de Valdepiélagos. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Sorpresa», núm. 4.754, y de él se medirán 50 metros al N. 16º O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 600 al E. 16º N., la 2.ª, intestado esta línea sobre la S. de «Clotilde», núm. 4.758; de ésta 200 al N. 16º O., la 3.ª, intestado esta línea sobre la E. de «Clotilde»; de ésta 200 al E. 16º N., la 4.ª; de ésta 600 al S. 16º E., la 5.ª; de ésta 800 al O. 16º S., la 6.ª, y de ésta con 350 al N. 16º O., se llegará al punto de partida, intestado sobre la línea E. de «Sorpresa», y quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.992.
León 22 de octubre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Torneo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de octubre, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Damiána*, sita en término de Loreda, Ayuntamiento de Bernibere. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la mina «Ampliación a Sorpresa», núm. 4.919, y de él se medirán 700 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 300 al E., la 3.ª;

de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 100 al S., la 6.ª; de ésta 100 al E., la 7.ª; de ésta 100 al S., la 8.ª; de ésta 400 al E., la 9.ª; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 200 al E., la 11; de ésta 400 al N., la 12; de ésta 400 al O., la 13, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.002.
León 22 de octubre de 1917.—
J. Revilla.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5.º por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 3.º trimestre de 1917, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pasetas Cts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Material....	1.254 45
Personal....	978 50
Suma el Debe.....	2.232 95
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	6.587 55
Ingresado durante el trimestre.....	5.075,75
Suma el Haber.....	9.471 30
Saldo a favor del Haber..	7.238 35

León 20 de octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

ANUNCIO

El Arrendamiento del Contingente provincial.

Hago saber: Que desde el día 1.º del entrante mes de noviembre hasta el 20 del mismo, se halla abierto el concurso en el período voluntario del 4.º trimestre del corriente año; por lo cual deberán los Ayuntamientos concurrir en dicho plazo, o antes, si así les conviniere, a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan; advirtiéndoles que transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra ellos ejecutivamente, según se previene en la base 21 del pliego de condiciones del arriendo.

León 20 de octubre de 1917.—
P. P. Alfredo Abena.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio de 1918 a 1919, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Calzada del Coto

Presidente, D. Gregorio Anarés Díez, de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Pelayo Rojo de la Red, Concejal.

Idem 2.º, D. Isidoro Rojo Herrero, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Germán Alonso Rojo y D. Pelayo Fernández Tastera, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; don Fructuoso Tomás García, contribuyente por industrial.

Suplentes: D. Miguel Gil Herrero y D. Eugenio Bajo Díez, contribuyentes por inmuebles, cultivo y

ganadería; D. Bartolomé Pérez Lizarzab, contribuyentes por industrial.

Campazas

Presidente, D. Isidoro Chamorro Fernández, de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Pedro Cadenas Martínez, Concejal.

Idem 2.º, D. Felipe Barrientos Pérez, contribuyente por territorial.

Vocales: D. Gabriel Huerfía Chamorro, D. Atlano Martínez González y D. Alonso Rodríguez Serrano, contribuyentes por territorial; D. Demetrio Rodríguez Alonso, contribuyente por industrial; don Benito Chamorro Fernández, Concejal.

Suplentes: D. Angel Pérez López, D. Andrés Rodríguez González, D. Mariano Jaro Galtero y don Dionisio Alonso Gallego, contribuyentes por territorial; D. Miguel Rodríguez Alonso, contribuyente por industrial.

Canalejas

Presidente, D. Cipriano Aláez Fernández, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Anselmo Polvorinos Gómez, Concejal.

Idem 2.º, D. Tomás Aláez González, ex-Juez municipal.

Vocales: D. Demetrio Rojo Novoa y D. Emillano Rojo Polvorinos, contribuyentes.

Suplentes: D. Esteban Fernández Polvorinos y D. Valeriano Fernández Pascual, idem.

Candín

Presidente, D. Manuel López Abella, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Primitivo Talarz Abella, Concejal.

Idem 2.º, D. Eulogio Quiroga García, idem.

Vocales: D. Santiago Fernández Abella y D. Carlos López Abella, contribuyentes.

Suplentes: D. Domingo Rodríguez Abella y D. Manuel Rodríguez Fernández, contribuyentes.

Cármenes

Presidente, D. Maximiano Alonso González, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Felipe Díez Orejas, Concejal de mayor número de votos.

Idem 2.º, D. José López Orejas, Vocal elegido por la Junta.

Vocales: D. Julián Fernández Álvarez, ex-Juez municipal; D. José Alonso Fernández, contribuyentes por territorial; D. Ceferino García y D. Marcelino García Fierro, contribuyentes por industrial; don Bernardino Orejas Fernández, ex-Juez municipal.

Suplentes: D. Manuel Suárez Díez, Concejal; D. Leopoldo Orejas Salazar y D. Ramón Ordóñez Díez, contribuyentes por territorial; don Marcelino González Díez y don Venancio del Río Díez, contribuyentes por industrial.

Carracedelo

Presidente, D. Luciano Álvarez Difeiro, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Diego Álvarez Gago, Concejal.

Idem 2.º, D. Fernando Difeiro Álvarez, idem.

Vocales: D. Serafín Fernández Difeiro, industrial; D. Manuel Amigo Polgueral y D. José Aras Gago, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Álvarez Fernández y D. Buenaventura Gago Difeiro, idem idem.

Carrizo

Presidente, D. Bernardo Moro Martínez.

Vicepresidente, 1.º, D. Bernardo González Cabello.

Idem 2.º, D. Silvestre Martínez Marcos.

Vocales: D. Bernardo García García, D. Jerónimo Pérez Álvarez, D. Tomas García Estrada y don Laureano Muñoz Arlas.

Suplentes: D. Bernardo Llamas Paz y D. Joaquín García García.

Carrocera

Presidente, D. Manuel González Villano, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Atlano Muñiz González, elegido por la Ley.

Idem 2.º, D. Juan Álvarez Álvarez, elegido por la Junta.

Vocales: D. Atlano Muñiz González, Concejal de mayor número de votos; D. Juan Antonio Calvate Muñiz, ex-Juez municipal; don Juan Álvarez Álvarez por sorteo.

Suplentes: D. Fernando Rbanal Rbanal, D. Juan Álvarez Álvarez, por sorteo.

Carucedo

Presidente, D. Santiago Pacios Prado, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Bautista Álvarez, Concejal, idem.

Idem 2.º, D. Jeronimo Vidal Franco, contribuyente.

Vocales: D. José Méndez Pacios, contribuyente; D. Ramiro López Orczaberro, ex-Juez; D. Raimundo Merayo Rodríguez, industrial.

Suplentes: D. Eilas Escuro de Incognito, Concejal; D. Anacleto Olego García y D. Anacleto Billo González, contribuyentes; D. Juan Bello Merayo, industrial.

Castiella
 Presidente, D. Lorenzo Barrientos García, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
 Vicepresidente 1.º, D. Saturno Díaz Caneja Lorente, Concejal.
 Idem 2.º, D. Amadeo Riol Sánchez, elegido por la Junta.
 Vocales: D. Saturno Díaz Caneja Lorente, Concejal; D. Ignacio Díaz Caneja, ex-Juez municipal; D. Urbano González Díaz Caneja y D. Amadeo Riol Sánchez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.
 Suplentes: D. Arsenio Hernández Pastrana, Concejal; D. Gregorio Merino Gaitero, ex-Juez municipal; D. Simplicio del Palacio Arce y D. Juan Gaitero Barrientos, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Castriello de la Valduerna
 Presidente, D. Francisco Prieto Arca, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.
 Vicepresidente 1.º, D. Juan Ferrero López, Concejal.
 Idem 2.º, D. Leonardo Piórez Ares, ex-Concejal.
 Vocales: D. Domingo López López, ex-Juez municipal, designado por la Junta; D. Manuel Piórez Ares y D. Martín López López, mayores contribuyentes por territorial que tienen voto para Compromisarios; D. Nicolás Iglesias de Abajo, idem por Industrial, idem.

Suplentes: D. Jerónimo López Fernández, ex-Juez municipal, designado por la Junta; D. José Montrey Alonso y D. Pablo Alonso Álvarez, mayores contribuyentes por territorial, designados por sorteo; D. Vicente Iglesias de Abajo, idem por Industrial, id. id.

Castriello de los Polvazares
 Presidente, D. Gabriel Moreno Fresno, designado por la Junta de Reformas Sociales.
 Vicepresidente 1.º, D. Andrés Alonso Robaque, Concejal de mayor número de votos.
 Idem 2.º, D. Tomás Girgado Crespo, ex-Juez municipal.
 Vocales: D. Vicente de Paz y Paz y D. Antonio Santos Paz, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplente: D. Joaquín García de Paz, Concejal; D. Antonio de la Fuente González, ex-Juez; don José Botas Pardo y D. Santiago Alonso Alonso, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Castrocaibón
 Presidente, el Juez municipal.
 Vicepresidente 1.º, D. José Bécáres Prieto, Concejal.
 Idem 2.º, D. José Bécáres Alonso, ex-Juez municipal.
 Vocales: D. Sebastián Bécáres García y D. Jerónimo Caudor Manso, mayores contribuyentes.
 Suplentes: D. Lorenzo García Bécáres, D. José Caudor Alonso y D. Antonio Fernández Prieto, mayores contribuyentes.

SECCIÓN DE PÓSITOS
 Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente
 «Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de

los deudores al Pósito de Gordoncillo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 20 de octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la pre-

sente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»
 Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real

decreto de referencia, se publica en presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos, con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.
 En León a 22 de octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, F. Rom de la Vega.

(Relación que se cita)

Núm. de orden	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los acreedores	Fecha de las obligaciones			Cantidades adeudadas			
			Día	Mes	Año	Principal e intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL	
						Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1	Manuel Luengos.....	Mariano Martínez.....	24	Octubre	1916	104	5 20	109 20	
2	Gregorio Alonso.....	Mariano Puertas.....	—	—	—	78	3 20	81 90	
3	Florencio Vázquez.....	Quintina Prieto.....	—	—	—	104	5 20	109 20	
4	Ciriaco Castañeda.....	Petra Fernández.....	—	—	—	312	15 60	327 60	
5	Manuel García.....	Crispulo Herrero.....	—	—	—	52	2 60	54 60	
6	Victorino Fernández.....	Epifanio Chaves.....	—	—	—	104	5 20	109 20	
7	Constancio Pastor.....	Damiana Martínez.....	—	—	—	78	3 90	81 90	
8	Félix Vázquez.....	Ramón Ruiz.....	—	—	—	156	7 80	163 80	
Totales.....							988	49 40	1.037 40

AYUNTAMIENTOS

Alicaldía constitucional de Posada de Valdeón

Según lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Inspector general de Montes, en el BOLETÍN JUDICIAL de esta provincia núm. 125, correspondiente al 17 del corriente, el día 10 de noviembre próximo, de las nueve a las diez horas, inclusive, tendrán lugar las subastas de los metros cúbicos de maderas de roble y haya concedidos a los pueblos de este Municipio para el año forestal corriente de 1917 a 1918, con las inscripciones que por pueblos y especies se consignan en dicho BOLETÍN.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, llamando licitadores.

Posada de Valdeón 22 de octubre de 1917.—El Alcalde, Martín Cuesta.

Alicaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Según me particula el vecino de esta población D. Manuel Sáenz de Miera, el día 21 de los corrientes fué recogido de una finca sembrada de remolacha, un caballo extraño en la localidad. Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que el dueño del mismo se presente en esta Alicaldía dando las señas de aquél, y le será entregado previo pago de los gastos que se hayan originado por la persona en que fué depositado, así como los de inserción del anuncio y los daños causados en la remolacha.

Valencia de Don Juan 22 de octubre de 1917.—El Alcalde, E. Martínez.

Alicaldía constitucional de Barrios de Luna

A los efectos del art 161 de la ley Municipal, y por el término de cinco días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915 y 1916, con el fin de que durante dicho plazo los vecinos pue-

dan examinarlas y producir las reclamaciones que crea justas.
 Los Barrios de Luna 20 de octubre de 1917.—El Alcalde, Filiberto Suárez.

Alicaldía constitucional de Campo de la Lomba

Formadas y terminadas por los respectivos cuentandantes, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Campo de la Lomba 22 de octubre de 1917.—El Alcalde, Ricardo García.

Alicaldía constitucional de Alija de los Melones

Confeccionado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Alija de los Melones 22 de octubre de 1917.—El Alcalde, Melchor Mielgo.

Don Valentín Álvarez Alonso, Alcalde constitucional de Ardón.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1918, así como también solicitar del señor Gobernador civil la necesaria autorización para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a

satisfacerlos; advirtiéndose a que, pasado dicho plazo, no habrá lugar.

TARIFA

Artículos: paja y jeña.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio: 9 pesetas.—Arbitrio: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 8.058 unidades.—Producto anual: 4.028 pesetas.
 Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la reg.ª 2.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878.
 Ardón a 20 de octubre de 1917.—Alcalde, Valentín Álvarez.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación expresan, que ha de regir el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Borrenes
- Campazas
- Castrocontrigo
- Castromaderra
- Cubidos
- Cubillas de Rueda
- Hospital de Orbigo
- Maraña
- Molinaseca
- Noceda
- Pozuelo del Páramo
- Prieraza
- Purbia de Lillo
- R. Gueras de Arriba
- Riego de la Vega
- Rieño
- San Adrián del Valle
- San Justo de la Vega
- Santas Martas
- Toreno
- Vaverde Enrique
- Vilagatón
- Villamandos
- Villamorales
- Villares de Orbigo
- Villazala
- Villazanzo

Confeccionada la matricula in-
cuentral por los Ayuntamientos que
a continuacion se detallan, para el
año próximo de 1918, está expuesta
al público, por término de diez días,
en la respectiva Secretaría municipal,
a fin de que los contribuyentes
por dicho concepto del correspon-
diente Ayuntamiento puedan hacer,
dentro del plazo citado, las recla-
maciones que sean justas:

Balboa
Borrenes
Campazas
Castrocontrigo
Cudros
Cubillas de Rueda
Hospital de Orbigo
Meraña
Noceda
Pozuelo del Páramo
Prárrera
Pueblo de Lillo
Regueros de Arriba
Riego de la Vega
Riello
San Adrián del Valle
San Justo de la Vega
Santas Martas
Torco
Villadargos
Villanueva
Villares de Orbigo
Villazala
Villazanzo

Terminado el reparto de urbana
para el año de 1918, de los Ayunta-
mientos que se expresan a continua-
ción, se halla de manifiesto al públi-
co, por término de ocho días, en la
Secretaría respectiva, a fin de que
los contribuyentes de cada Ayunta-
miento hagan en el suyo, dentro de
dicho plazo, las reclamaciones que
procedan:

Balboa
Borrenes
Mollaseca
Noceda
Pozuelo del Páramo
Prárrera
Santas Martas

Terminado el padrón de edificios
y solares de los Ayuntamientos que
se citan a continuación, que ha de
regir en el próximo año de 1918, se
halla expuesto al público, por tér-
mino de ocho días, en la respectiva
Secretaría municipal, con el fin de
que los contribuyentes de cada
Ayuntamiento hagan en el suyo,
dentro de dicho plazo, las reclama-
ciones que sean procedentes:

Campazas
Castrocontrigo
Castromudarra
Cudros
Cubillas de Rueda
Hospital de Orbigo
Meraña
Pueblo de Lillo
Regueros de Arriba
Riego de la Vega
Riello
San Adrián del Valle
San Justo de la Vega
Torco
Valverde Enrique
Villadargos
Villanueva
Villares de Orbigo
Villazala
Villazanzo

Terminado el padrón de cédulas

personales de los Ayuntamientos
que se citan al final de este anuncio,
para la exacción de dicho impuesto
en el año próximo de 1918, se halla
expuesto al público, por término de
quince días, en la respectiva Secre-
taría municipal, a fin de que los
comprendidos en él puedan, en su
Ayuntamiento, hacer las reclamacio-
nes que en justicia procedan, dentro
de dicho plazo:

Campazas
Castrocontrigo
Castromudarra
Cubillas de Rueda
Hospital de Orbigo
Izagra
Meraña
Mollaseca
Noceda
Prado de la Guzpeña
San Adrián del Valle
Santas Martas
Valverde Enrique
Villagatón
Villanueva

Terminado el repartimiento del
cupón de consumos para el año de
1918, de los Ayuntamientos que a
continuación se relacionan, se halla
expuesto al público por término de
ocho días, en la respectiva Secre-
taría municipal, a fin de que los in-
teresados hagan, en su Ayuntamiento,
las reclamaciones que sean oportu-
nas, dentro de dicho plazo:

Cubillas de Rueda
Hospital de Orbigo
Meraña
San Adrián del Valle

JUZGADOS

Don José M.^a de Santiago Castre-
jana, Juez de primera instancia
de este partido de Valencia de
Don Juan.

Por el presente se hace saber:
Que en los autos de que se hará
mérito, se dictó sentencia, cuyo en-
cabecamiento y parte dispositiva,
dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Va-
lencia de Don Juan, a 31 de agosto
de 1917; el Sr. D. José M.^a de San-
tiago Castrejana, Juez de primera
instancia de la misma y su partido;
habiendo visto esta demanda inci-
dental de pobreza, promovida por
D. Feliciano Gigante Gigante, ma-
yor de edad, casado y vecino de
San Millán de los Caballeros, repre-
sentado por el Procurador D. Ma-
riano Pérez González, y defendido
por el Letrado D. Manuel Sáenz de
Miera, en solicitud de que se le de-
clare pobre en sentido legal para
litigiar contra D. Pedro y D. José
R. Blas, vecinos de Toral de los
Guzmanes, sobre reclamación de
daños y perjuicios, siendo también
parte el Sr. Abogado del Estado; y
Fallo: Que sin perjuicio de lo
dispuesto en los artículos 33, 37 y
siguientes de la Ley de Enjuiciamien-
to civil, debo declarar y declarar po-
bre en sentido legal y con derecho
a disfrutar de los beneficios que la
misma concede a los de su clase, a
D. Feliciano Gigante Gigante, ve-
cino de San Millán de los Caballe-
ros, para que en tal concepto pueda
seguir el litigio entablado contra don
Pedro y D. José R. Blas, vecinos de
Toral de los Guzmanes, sobre recla-
mación de daños y perjuicios.

Ayl por esta mi sentencia, que se
notificará al Procurador de la parte
demandante y al Sr. Abogado del

Estado, a éste mediante exhorto que
se dirija al Juzgado de León, e in-
sertándose el encabezamiento y par-
te dispositiva de la misma en el Bo-
LETIN OFICIAL de la provincia, si la
parte actora no opta por que se
haga saber personalmente a los da-
mandados definitivamente juzgando,
lo pronuncio, mando y firmo.—
José M.^a de Santiago.—Está rubri-
cado.»

La sentencia inserta fda pública
da en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOL-
LETIN OFICIAL de esta provincia, a fin
de que surta los efectos de notifi-
cación a los demandados D. Pedro
y D. José R. Blas, vecinos de Toral
de los Guzmanes, exido el pre-
sente, que firmo en Valencia de Don
Juan a 15 de octubre de 1917.—José
M.^a Santiago.—El Secretario Judi-
cial, Manuel García Alvarez.

Palla Carrera (Francisco), natural
de Fornas, Ayuntamiento de Encino-
do, donde últimamente estuvo do-
miciliado, hoy en ignorado paradero,
comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de Instrucción
de Ponferrada para ofrecerte el pro-
cedimiento conforme al art. 109 de
la ley de Enjuiciamiento criminal, en
causa sobre infracción contra Sa-
bina Valle Prado, esposa del mismo;
bajo apercibimiento, que de no ver-
ificarlo, se dará al sumario el curso
correspondiente.

Ponferrada 20 octubre de 1917.—
Alberto Paz.—El Secretario judicial,
Primitivo Cubero.

Vivas Colmas (Francisco), natu-
ral de Leguna de Negrillos (La Ba-
ñeza), de estado soltero, profesión
minero, de 24 de edad, hijo de Ma-
nuel y de Petra, domiciliado última-
mente en Santa Lucía, procesado por
ocultación de explosivos, com-
parecerá en término de diez días
ante el Juzgado de Instrucción de
La Vecilla, para constituirse en pri-
sión y practicar otras diligencias
acordadas en dicho sumario; bajo
apercibimiento que, de no verificarlo,
será declarado rebelde y le para-
rá el perjuicio de Ley.

La Vecilla 24 de octubre de 1917.
Emilio Gómez.

Requisitoria

Sánchez (Agustine), sin 2.^o apa-
llido, hijo de padre desconocido y
de Rosa Sánchez de 71 años, vi-
da, portuñera, natural que dijo ser
de Ledesma, provincia de Salaman-
ca, y sin domicilio fijo, comparece-
rá en término de diez días ante este
Juzgado, con objeto de disponer su
asistencia al juicio oral de dicha cau-
sa; bajo apercibimiento de ser de-
clarada rebelde en la misma, por
hurto.

Al propio tiempo, ruego a todas
las autoridades y a todos los agen-
tes de la policía judicial, procedan
a la busca y captura de dicho pro-
cesado, poniéndolo a disposición
de este Juzgado en la cárcel del
partido para haberse procedido
a su prisión preventiva.

Sehagún 22 de octubre de 1917.—
El Juez de Instrucción, Manuel Gar-
cía Correa.

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Nico-
lás Beberide, juez municipal su-
plente y en funciones del de esta vi-
lla, con fecha veintidós de los co-

rientes, en autos a instancia de don
José Valdés, contra Feliciano Pérez
Villanueva, vecino de Corullón, so-
bre pago de cuatrocientas pesetas y
costas, se abra a pública subasta,
por término de veinte días, la finca
siguiente:

Una casa de dos pisos, cubierta
de losa, señalada con el número 2
de la calle del Mezo, de esta villa,
de unos doce metros de fondo por
seis de fachada, que linda Norte,
Sur y Este, calle del Mezo, y Oes-
to, casa de Santiago Teijón, cuya
finca ha sido embargada como de
la propiedad de la deudora Felicia-
na Pérez Villanueva, y se vende
para pagar a D. José Valdés la di-
cha cantidad y costas; debiendo ce-
lebrarse el remate el día quince de
noviembre próximo, a las once ho-
ras, en los estrados de este Juz-
gado.

Lo que se hace saber al público;
advertiendo que no se posee titula-
ción y que no se admitirán postu-
ras que no cubran las dos terceras
partes de la tasación y sin que an-
tes se haya consignado el diez por
ciento del valor de la finca, que es
dos mil quinientas pesetas, que sir-
va de tipo para la subasta.

Dado en Villanueva del Bierzo y
octubre veintidós de mil novecien-
tos diecisiete.—El Juez, Nicolás
Beberide.—El Secretario, Leopoldo
Méndez Saavedra.

El Jefe administrativo Militar de
León.

Haca saber: Que todos los Muni-
cipios que verifican suministros al
Ejército y a la Guardia civil, remitan
a esta Jefatura copia firmada por el
Secretario y autorizada por el Alcalde,
del acta municipal en que se con-
fiera por el Ayuntamiento la repre-
sentación en esta capital, para el
cobro, mediante libramiento, de es-
tos deberes.

Los Sres. Alcaldes tendrán pre-
sente que se librará siempre al re-
presentante acreditado en forma le-
gal, y que al variar éste, deberán pa-
sar salvo a esta Jefatura para que
suspenda los pagos hasta que otro
esté debidamente autorizado al efec-
to. De no hacerlo así, la responsa-
bilidad exclusiva de lo que ocurra,
será de los Municipios.

León 25 de octubre de 1917.—El
Jefe administrativo, Carlos Goll.

Veloso Martínez (Santos), hijo
de Pedro y de Anuncia, natural de
Santibáñez del Monte, Ayuntamien-
to de Abares, provincia de León, de
estado soltero, profesión carpintero,
de 24 años de edad, cuyas señas
personales se desconocen, domici-
liado últimamente en Santibáñez del
Monte, donde trabajaba como alca-
der de carbón en la Compañía (S. A.)
Antracitas de Boñarías (León), y
procesado por la falta grave de de-
servación, con motivo de fraude a la
inspección ordenada por las suce-
ses ocurridas en agosto último, al
Regimiento de la Intendencia de Ba-
guas, núm. 39, comparecerá en término
de treinta días ante el primer Tan-
quero del Regimiento de Intendencia
de Mealla, núm. 69, Don Antonio
Alcalá Montero, que reside en el
cuartel de Santiago de esta plaza;
bajo apercibimiento que, de no verifi-
carlo, será declarado rebelde.

Mealla 18 de octubre de 1917.—
El primer Tancuero Juez instructor,
Antonio Alcalá.